



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6041

BUENOS AIRES, 21 AGO 2014

VISTO el expediente N° 1-47-14473/11-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ONLYDENT S.R.L. con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 1942, 2º, 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Paraguay 2028, planta baja, departamento 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS.

S. Que la mencionada se habilitó por disposición N° 5633/06, legajo N° 1584 en los términos de la Disposición N° 2319/02, t.o. 2004.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4293/11.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/02 y el Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6041

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ONLYDENT S.R.L. con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 1942, 2º, 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Paraguay 2028, planta baja, departamento 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como "EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS".

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgado para el legajo registrado con el N° 1584 por Disposición ANMAT N° 5633/06.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja al Odontólogo Samter Jorge L., D.N.I N° 4.366.950, matrícula nacional N° 10.703 al cargo de director técnico

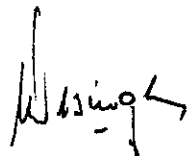
ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-14473/11-6

DISPOSICION N°

CAP

6041


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.